



# Agenda Regulatoria 2010

Diciembre de 2009



## AGENDA REGULATORIA 2010

### TABLA DE CONTENIDO

1	INTRODUCCIÓN .....	3
2	LINEAMIENTOS DE POLÍTICA EN MATERIA DE TIC EN COLOMBIA .....	4
3	FUNCIONES DE LA CRC EN EL MARCO DE LA LEY 1341 de 2009 .....	7
4	TENDENCIAS REGULATORIAS EN EL AMBITO INTERNACIONAL .....	10
4.1	Unión Internacional de Telecomunicaciones – UIT .....	10
4.2	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico – OECD .....	13
4.3	Unión Europea .....	13
4.4	América.....	16
5	BALANCE REGULATORIO AÑO 2009 .....	20
6	PROYECTOS REGULATORIOS 2010 .....	24
7	REFERENCIAS.....	32

## PROPUESTA AGENDA REGULATORIA 2010

### 1 INTRODUCCIÓN

En el marco del Plan Estratégico 2010-2014, el cual establece la misión de la Comisión de Regulación de Comunicaciones –CRC- de promover la competencia y la inversión mediante la construcción de mercados competitivos, con el fin de proteger a los usuarios y generar condiciones que permitan la conectividad para que la población tenga acceso a la sociedad de la información, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto 2696 de 2004, la CRC presenta la Agenda Regulatoria para el año 2010.

Los proyectos que hacen parte de la Agenda Regulatoria 2010 están enmarcados en los objetivos estratégicos de la CRC, a saber:

- **Protección al usuario:**
  - Desarrollar normas claras para garantizar los derechos de los usuarios y la calidad en la prestación de los servicios de comunicaciones y promover su conocimiento.
- **Escenarios competitivos y neutralidad tecnológica**
  - Consolidar un marco regulatorio acorde con la convergencia y atendiendo las necesidades de la sociedad de la información
  - Asegurar el acceso y uso eficiente de toda la infraestructura para el desarrollo de las TIC
  - Prevenir y corregir las fallas de mercado y garantizar condiciones competitivas.
- **Desarrollo de la conectividad y acceso a la sociedad de la información**
  - Contribuir al desarrollo de políticas de Estado que promuevan el acceso y uso de las TIC por parte de toda la población.
  - Apoyar la implementación y consolidación de la estrategia nacional de Ciberseguridad.
  - Contribuir al desarrollo sostenible en materia ambiental a través del uso de las TIC.

El documento está estructurado de la siguiente manera: i) Resumen lineamientos de política; ii) Funciones de la CRC en el marco de la Ley 1341 de 2009; iii) Análisis del desarrollo regulatorio del

sector de telecomunicaciones en el ámbito internacional; iv) Balance regulatorio – año 2009 y v) Temas regulatorios propuestos para el año 2010.

En la primera sección se describen los lineamientos en materia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC-, que establecen las políticas del sector en el mediano y largo plazo, y que sirven como fundamento para las acciones a desarrollar por parte de la CRC en el ámbito regulatorio.

En la segunda parte se examinan las funciones de la CRC en el marco de la Ley 1341 de 2009, por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las TIC.

En la tercera sección se analizan los desarrollos regulatorios en materia de telecomunicaciones en otros países y se identifican los aspectos relevantes y susceptibles de ser aplicados al caso colombiano.

En la cuarta parte, se realiza un balance de la ejecución de la Agenda Regulatoria para el año 2009, que explica brevemente las actividades realizadas en el desarrollo de la misma, así como el estado de ejecución de los proyectos que hacen parte de la Agenda.

Por último, se presentan cada uno de los proyectos que se proponen hagan parte de la Agenda Regulatoria 2010, explicando brevemente su necesidad y a qué objetivo estratégico apunta, así como su duración estimada.

## **2 LINEAMIENTOS DE POLÍTICA EN MATERIA DE TIC EN COLOMBIA**

Como parte de sus políticas de desarrollo nacional, Colombia suscribió la Declaración del Milenio en septiembre de 2000, en la cual se establecen los compromisos necesarios para propiciar el desarrollo y eliminar la pobreza en todos los países del mundo. Dentro de los compromisos del Milenio está incluido fomentar una asociación mundial para el desarrollo, una de cuyas metas está relacionada con las TIC y establece: *“En colaboración con el sector privado, velar por que se*

*aprovechen los beneficios de las nuevas tecnologías, en particular los de las tecnologías de la información y las comunicaciones”.*<sup>1</sup>

En el contexto de estos esfuerzos internacionales, Colombia ha adquirido también compromisos a nivel internacional en el marco de la Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información llevada a cabo en dos fases: Ginebra en 2003 y Túnez en 2005. Dentro de dichos compromisos se encuentra el desarrollo de la infraestructura de la información y las comunicaciones, el acceso a la información y al conocimiento, la creación de las capacidades para el uso y apropiación de las TIC, el fomento de la confianza y la seguridad en la utilización de estas tecnologías y la promoción de un entorno propicio las mismas, entre otros.

En este sentido, la Ley 1151 de 2007 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010, establece que en relación con las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC-, el Gobierno Nacional adelantará acciones orientadas a:

- Promover el acceso y servicio universal a las TIC mediante programas comunitarios;
- Reducir la brecha de apropiación de TIC entre las diferentes regiones del país;
- Fortalecer la radio nacional y televisión pública;
- Desarrollar departamentos y municipios digitales;
- Promover nuevas tecnologías que estimulen la libre competencia; y
- Promover la implementación progresiva del software en las entidades públicas.

Adicionalmente, la misma Ley determina que la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones (hoy Comisión de Regulación de Comunicaciones), será fortalecida para expedir el marco regulatorio aplicable a redes de telecomunicaciones, de tal manera que éste se oriente hacia una regulación por mercados relevantes, acorde con las necesidades de los usuarios, los postulados de la sociedad de la información y la convergencia tecnológica, y que el Gobierno Nacional con el liderazgo del Ministerio de Comunicaciones (hoy Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), formulará un Plan Nacional de TIC, con el fin de promover el aprovechamiento de estas tecnologías, el desarrollo de la infraestructura necesaria y los mecanismos de apropiación de la misma.

---

<sup>1</sup> El Documento Conpes Social 091 de 2005 definió las estrategias del país para el cumplimiento de las metas del Milenio.

El Plan Nacional de TIC “*Colombia en línea con el futuro*” (PNTIC), lanzado oficialmente el 29 de mayo de 2008, busca que todos los colombianos hagan un uso eficiente de las TIC para mejorar la inclusión social y aumentar la competitividad. Para lograr este objetivo, fueron propuestas políticas, acciones y proyectos en ocho ejes principales, cuatro transversales y cuatro verticales. Los ejes transversales (comunidad, marco normativo y regulatorio, investigación, desarrollo e innovación y, gobierno en línea) cubren aspectos y programas que tienen efecto sobre los distintos sectores y grupos de la sociedad. Los ejes verticales comprenden programas que propenden por una mejor apropiación y uso de las TIC en cuatro sectores claves: Educación, salud, justicia y competitividad empresarial.

De otra parte, en el documento *Visión Colombia 2019*, se determina que el sector de telecomunicaciones debe ser uno de los principales impulsores del crecimiento económico y del desarrollo social del país, y contribuir a una sociedad informada, conectada e integrada al entorno global, para lo cual se requiere una provisión eficiente de los servicios de telecomunicaciones a toda la población, basada en cinco ejes de acción:

- *Convergencia*: Incorporar las últimas tendencias tecnológicas, en especial, la convergencia de redes, terminales y servicios.
- *Globalización*: Generar las condiciones para que la población y las empresas aprovechen las oportunidades que surgen de la creciente globalización de los servicios de telecomunicaciones.
- *Competencia*: Promover la competencia en el sector, para que los ciudadanos gocen de servicios cada vez mejores y eficientes.
- *Cobertura adecuada y acceso universal*: Garantizar el acceso de toda la población a los servicios de telecomunicaciones como soporte para el aprovechamiento de las TIC.
- *Marco institucional adecuado*: Marco normativo moderno, que fomente la competencia, incentive la inversión, la innovación y la creatividad de las empresas y que reconozca la convergencia de los mercados.

Por otra parte, actualmente se encuentra pendiente de sanción presidencial la Ley para el sector postal<sup>2</sup>, la cual confiere a la CRC competencias regulatorias en materia de servicios postales, por lo que una vez sea sancionado dicho proyecto de Ley, la CRC desarrollará dentro de su Agenda

---

<sup>2</sup> Proyecto de Ley No.384 de 2009 Cámara y 01 de 2008 Senado.

Regulatoria aquéllos temas regulatorios relativos al sector en mención, dentro de las competencias que para el efecto establezca la Ley.

Adicionalmente, el documento CONPES 3620 *“Lineamientos de política para el desarrollo e impulso del comercio electrónico en Colombia”, del 9 de noviembre de 2009*, considera que la seguridad informática es un tema de interés nacional que trasciende las responsabilidades en asuntos de informática y telecomunicaciones, y establece que el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República adelantará un seguimiento a la iniciativa de política y/o plan sobre ciberseguridad, que se encuentra bajo la coordinación de Comisión Intersectorial de Políticas y Gestión de Información para la Administración Pública, para lo cual convocará al Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el Ministerio de TIC, el Ministerio del Interior y de Justicia, la Comisión de Regulación de Comunicaciones, la Policía Nacional y la Fiscalía General de la Nación, entre otros.

### 3 FUNCIONES DE LA CRC EN EL MARCO DE LA LEY 1341 de 2009

La expedición del marco regulatorio que en materia de redes y servicios de TIC adopte la CRC, en ejercicio de las funciones que legalmente le han sido otorgadas, debe sujetarse a lo dispuesto en los principios orientadores definidos en la Ley 1341 de 2009.

En primer lugar, vale la pena señalar que el artículo 19 de la referida Ley contempla la transformación de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones en la Comisión de Regulación de Comunicaciones, determinando que la misma *“es el órgano encargado de promover la competencia, evitar el abuso de posición dominante y **regular los mercados de las redes y los servicios de comunicaciones**; con el fin que la prestación de los servicios sea económicamente eficiente, y refleje altos niveles de calidad.”* (NFT)

Igualmente, esta disposición determina la competencia de la CRC para expedir la regulación sectorial, señalando que ésta deberá incentivar la construcción de un mercado competitivo y desarrollará los principios orientadores de la Ley, tales como:

- **Libre y leal competencia:** Según el cual se deben propiciar escenarios de libre y leal competencia que incentiven la inversión actual y futura en el sector de las TIC y que permitan la concurrencia al mercado, con observancia del régimen de competencia, bajo precios de mercado y en condiciones de igualdad.
- **Uso eficiente de la infraestructura y de los recursos escasos:** Implica el fomento del despliegue y uso eficiente de la infraestructura para la provisión de redes de telecomunicaciones y los servicios que sobre ellas se puedan prestar, y la promoción para el óptimo aprovechamiento de los recursos escasos con el ánimo de generar competencia, calidad y eficiencia, en beneficio de los usuarios, siempre y cuando se remunere dicha infraestructura a costos de oportunidad, sea técnicamente factible, no degrade la calidad de servicio que el propietario de la red viene prestando a sus usuarios y a los terceros, no afecte la prestación de sus propios servicios y se cuente con suficiente infraestructura, teniendo en cuenta la factibilidad técnica y la remuneración a costos eficientes del acceso a dicha infraestructura. Sobre el particular vale la pena destacar que de acuerdo con lo previsto en el artículo 3 de la Ley 1341 de 2009, el acceso y uso de las TIC, el despliegue y uso eficiente de la infraestructura, el desarrollo de contenidos y aplicaciones, entre otros aspectos, son considerados pilares para la consolidación de la sociedad de la información y el conocimiento.
- **Prioridad al acceso y uso de las TIC.** Exige un deber de colaboración tanto del Estado como en general de todos los agentes del sector para priorizar el acceso y uso a las TIC, en condiciones no discriminatorias en la conectividad, la educación, los contenidos y la competitividad.
- **Promoción de la inversión:** Prevé la igualdad de oportunidades para el uso del espectro.
- **Neutralidad tecnológica:** Según el cual el Estado deberá garantizar la libre adopción de tecnologías que promuevan la libre y leal competencia, teniendo en cuenta recomendaciones, conceptos y normativas de los organismos internacionales competentes e idóneos en la materia, que permitan fomentar la eficiente prestación de servicios, contenidos y aplicaciones que usen TIC y garantizar la libre y leal competencia, y que su adopción sea armónica con el desarrollo ambiental sostenible.

De otra parte, la mencionada Ley establece de manera general, la función de promover y regular la libre competencia para la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones (num. 2 art. 22). A su vez, la norma extiende esta facultad a la definición de las condiciones bajo las cuales podrán ser



utilizadas infraestructuras y redes de otros servicios en la prestación de servicios de telecomunicaciones, bajo un esquema de costos eficientes (num 5 art 22).

Ahora bien, el alcance de estas primeras facultades en mención debe entenderse conforme a la posibilidad establecida para incidir mediante regulación en el acceso y uso de todas las redes, así como en el acceso a los mercados de los servicios de telecomunicaciones, con excepción de las redes destinadas principalmente para servicios de televisión radiodifundida y radiodifusión sonora, hacia una regulación por mercados (num. 4, art 22). Esto implica una ampliación del campo de acción de la Comisión, consistente con el ambiente de convergencia sectorial, en la medida que ahora la regulación cobijará también a redes de comunicaciones que proveen servicios de televisión por suscripción, a través de las cuales también se han venido prestando de tiempo atrás servicios de telefonía y de acceso a Internet, en la medida que las mismas no estén destinadas principalmente para la prestación de servicios de televisión radiodifundida y radiodifusión sonora.

De otra parte, la norma establece (num. 3, art 22) que la CRC se encuentra investida de facultades para expedir toda la regulación de carácter general y particular en las materias relacionadas, entre otros, con los siguientes aspectos:

- Regulación técnica y económica relacionada con la obligación de interconexión y el acceso y uso de instalaciones esenciales, recursos físicos y soportes lógicos necesarios para la interconexión;
- Remuneración por el acceso y uso de redes e infraestructura;
- Precios mayoristas;
- Régimen de acceso y uso de redes;
- Parámetros de calidad de los servicios;
- Criterios de eficiencia del sector y la medición de indicadores sectoriales para avanzar en la sociedad de la información;
- Solución de controversias entre los proveedores de redes y servicios de comunicaciones.

Otro aspecto importante a nivel de las competencias otorgadas a esta entidad tiene que ver con la posibilidad de definir las instalaciones esenciales, facultad que se encuentra consagrada de manera general en la citada Ley (num. 6, art. 22), y señalar las condiciones de oferta mayorista y la provisión de elementos de red desagregados, conforme a los lineamientos de la política pública determinada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Así mismo,

se determina el desarrollo de un régimen eficiente de comercialización de redes y servicios de telecomunicaciones (num. 11, art. 22), la imposición de oficio o a solicitud de parte de servidumbres de acceso, uso e interconexión, y condiciones de acceso y uso de instalaciones esenciales, recursos físicos y soportes lógicos necesarios para la interconexión, así como determinar la interoperabilidad de plataformas y el interfuncionamiento de los servicios y/o aplicaciones (num. 10 art. 22).

De otro lado, se faculta a la CRC para requerir a los proveedores de redes y servicios de comunicaciones información amplia, exacta, veraz y oportuna; y a imponer multas por el no reporte de dicha información, en los términos previstos en la Ley.

De esta manera, el ordenamiento jurídico establece un amplio catálogo de competencias para regular las condiciones asociadas al acceso, uso e interconexión de redes, la interoperabilidad de plataformas y el interfuncionamiento de los servicios y aplicaciones, la definición de instalaciones esenciales y el establecimiento de ofertas mayoristas para la provisión de elementos de red entre otros.

## **4 TENDENCIAS REGULATORIAS EN EL AMBITO INTERNACIONAL**

### **4.1 Unión Internacional de Telecomunicaciones – UIT**

Desde su primera versión en el año 2000, el Simposio Global para Reguladores (GSR) organizado por la UIT, ha servido de escenario para que las autoridades regulatorias y los organismos de política tanto de los países desarrollados como de los países en vía de desarrollo, puedan intercambiar puntos de vista y experiencias. La edición 2009 ha sido programada entre el 10 y el 12 de noviembre, y explorará los retos de la convergencia y el rol cambiante del regulador, analizando temas tales como interconexiones IP, protección del consumidor, regulación de tasas de terminación móvil y VoIP, entre otros.

Uno de los roles fundamentales de la UIT, a partir de la Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información y la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT de 2006, es el de construir confianza y seguridad en el uso de las TIC. En este sentido, la UIT lanzó en 2007 la Agenda Global por la Ciberseguridad (GCA), la cual consiste en una iniciativa diseñada para atacar las amenazas

crecientes a la seguridad en las redes globales, enfocada en construir alianzas y colaboración entre todas las partes relevantes.

En este marco, la UIT firmó una alianza con la Alianza Internacional Multilateral contra el Ciberterrorismo (IMPACT), que permite que los 191 países miembros tengan acceso a una plataforma global con capacidades avanzadas en materia de ciberseguridad.

Por otra parte, la UIT está trabajando en el desarrollo de metodologías para el análisis, evaluación y cuantificación de las emisiones de efecto invernadero del sector de las TIC y en las reducciones que se pueden lograr al usar las TIC en otros sectores.

En cuanto a las actividades de la UIT relativas a las redes basadas en el protocolo IP o redes de nueva generación (NGN), las mismas están enfocadas en el desarrollo de estándares detallados necesarios para la implementación de dichas redes, armonizando diferentes aproximaciones a la arquitectura de las mismas. En este sentido, los tópicos de estudio relativos a las NGN abarcan aspectos tales como la evolución de las redes existentes a las NGN, Calidad de Servicio (QoS), interoperabilidad, seguridad, movilidad y arquitectura basada en servicios.

El pasado 1º de septiembre de 2009, fue presentado el documento *“Directrices para la transición de las redes actuales a las redes de la próxima generación en los países en desarrollo”*<sup>3</sup>, el cual además de presentar las últimas tendencias de las telecomunicaciones que finalmente darán lugar a las NGN, facilitan directrices aplicables a la transición a las mismas, examinando aspectos relativos a los problemas de carácter reglamentario planteados por dicha transición.

De acuerdo con la UIT, las NGN plantean problemas de regulación que pueden estar relacionados, de una manera u otra, al proceso de convergencia en la prestación de servicios y los niveles de acceso a la red. En ese contexto, los retos del regulador desde una perspectiva técnica incluyen, entre otros, los siguientes aspectos:

- Acceso abierto a la infraestructura de acceso de banda ancha
- Definición del mercado
- Calidad de servicio para los diferentes tipos de servicios

---

<sup>3</sup> UIT-D; Documento 2/190 (Rev.2), 2009.

- Interconexión: definiciones, tipos de acceso, remuneración, arquitectura, etc.

En el último año, la UIT ha aprobado dos nuevos estándares para la convergencia fijo-móvil, los cuales constituyen un paso importante para la movilidad en las redes de nueva generación<sup>4</sup> y un nuevo estándar<sup>5</sup> sobre IPTV que permitirá el despliegue global de dichos servicios en la medida que los mismos requerirán la interoperabilidad entre proveedores.

En línea con lo anterior, la Recomendación Y.2720 del UIT-T – *“Marco General para la Gestión de Identidades en las Redes de la Próxima Generación”* (NGN), aprobada por el grupo de estudio 13 de la UIT-T el 23 de enero de 2009, especifica un enfoque estructurado para el diseño, definición, e implementación de soluciones interoperables de gestión de identidad para las Redes de Próxima Generación (NGN). El marco general definido en esta recomendación proporciona una visión integral del manejo de identidades (IdM) en las NGN y sienta las bases para desarrollar aspectos específicos sobre el particular, incluyendo requisitos detallados, mecanismos y procedimientos que constituirán la próxima etapa de trabajo para los expertos de la IUT-T.<sup>6</sup>

Otro de los temas que la UIT ha estado desarrollando durante el último año, tienen que ver con el comercio móvil, las transacciones financieras y la banca móvil. En septiembre 2009, en la reunión de la Iniciativa de Estándares Globales para Redes de Nueva Generación (NGN-GSI), llevada a cabo en Mar de Plata, Argentina, se emitieron dos documentos del Grupo de Trabajo 13<sup>7</sup>: el primero relativo a los modelos de implementación de los sistemas de Banca Móvil y Comercio Móvil; y el segundo relativo a la arquitectura general de una solución segura para transacciones financieras móviles.

---

<sup>4</sup> Recomendación ITU-T Y.2018 describe la arquitectura para soportar movilidad basada en IP en las terminales de usuario en la capa de transporte de las NGN, y la Recomendación ITU-T Y.2808 describe la arquitectura de red que usa Subsistema Multimedia IP (IMS) para proporcionar el mismo conjunto de servicios a las terminales de usuario independientemente de si se usan tecnologías de acceso fija o móvil y asegura la continuidad del servicio.

<sup>5</sup> Recomendación ITU-T Y.1901 especifica requerimientos de alto nivel para soportar servicios IPTV. Esta recomendación y la Recomendación ITU-T Y.1910 “Arquitectura funcional IPTV”, así como otras recomendaciones sobre IPTV, constituyen un conjunto de estándares que permiten que los fabricantes de equipos desarrollen productos IPTV estandarizados, permitiendo que los usuarios elijan su proveedor de servicio independientemente del equipo terminal que haya adquirido.

<sup>6</sup> [http://www.citel.oas.org/newsletter/2009/mayo/identidad\\_e.asp](http://www.citel.oas.org/newsletter/2009/mayo/identidad_e.asp)

<sup>7</sup> TD 54 (WP 4/13) y TD 55(WP 4/13)

## 4.2 Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico – OECD

En la reunión Ministerial de la OECD, llevada a cabo en París en junio de 2009, uno de los temas centrales y que llevó a una declaración ministerial por parte de los países miembros<sup>8</sup>, versó sobre cómo las tecnologías limpias y el uso inteligente de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) pueden mejorar el desempeño ambiental, proteger la biodiversidad y mitigar el cambio climático en todos los sectores de la economía, en particular en el contexto de la crisis económica mundial y el rol de la innovación en el crecimiento sostenible. Así mismo, se subrayó la importancia de la cooperación internacional en el desarrollo y difusión de tecnologías limpias, y aplicaciones verdes de las TIC que mejoren la eficiencia de las fuentes energéticas.

## 4.3 Unión Europea

En Noviembre de 2008, la Comisión Europea presentó al Consejo de la Unión Europea varias propuestas de reforma a la regulación aplicable al sector de las telecomunicaciones. Dichas propuestas incluían la creación de un regulador del mercado de las telecomunicaciones a nivel de la Unión, que complementara a los reguladores nacionales y que facilitara la coordinación de actividades al interior de la misma, garantizando que la normativa del mercado y la de los consumidores se aplicaran de forma coherente, independiente y sin restricciones en todos los Estados Miembros.

Así mismo, la Comisión proponía remover los requerimientos por regulación ex ante en algunos sectores del mercado de las telecomunicaciones en donde la regulación ha tenido éxito en abrir el mercado a la competencia, convirtiendo la regulación ex post en la norma en estos casos. En consecuencia, la acción regulatoria se enfocaría en aquellos sectores del mercado de las telecomunicaciones donde la competencia es todavía restringida.

El paquete de reformas planteado incluía, entre otros, los siguientes temas:

---

<sup>8</sup> Declaration on Green Growth. [http://www.oilis.oecd.org/oilis/2009doc.nsf/LinkTo/NT00004886/\\$FILE/JT03267277.PDF](http://www.oilis.oecd.org/oilis/2009doc.nsf/LinkTo/NT00004886/$FILE/JT03267277.PDF)

- Disminución de los cargos de roaming internacional para los mensajes de texto y datos en la zona del mercado único europeo.
- Separación funcional de las grandes empresas de telecomunicaciones anticompetitivas, de manera que se manejen independientemente las redes y los servicios, permitiendo el acceso de los competidores a sus facilidades de red. Solo se aplicará este tipo de medidas cuando todos los otros métodos para promover la competencia hayan fallado.
- Acceso a las redes por parte de los operadores dominantes, los cuales deben compartir sus redes con sus competidores, para lo cual incluirán los costos de construcción de tales redes en los cargos de acceso.
- La Portabilidad del número móvil a un nuevo proveedor debe darse en máximo 1 día, con lo que se espera que se incremente el churn y se promueva la competencia.

En marzo 2009, la Unión Europea acordó preliminarmente una serie de reformas a la regulación, incluyendo la creación de un nuevo “super regulador” pan-europeo. El nuevo regulador será conocido como “Organismo de Reguladores Europeos de Comunicaciones Electrónicas” (BEREC), y tomará decisiones basadas en el voto de la mayoría de los estados miembros y que no podrán ser vetadas por la Comisión Europea. BEREC tendrá el poder de revertir decisiones tomadas por los reguladores nacionales en temas tales como tarifas, acceso a las redes y portabilidad numérica móvil (MNP). La decisión está pendiente de aprobación por parte del Parlamento Europeo y se espera que se llegue a un acuerdo antes de 2010.<sup>9</sup>

De otro lado, en Mayo de 2009 la Comisión Europea adoptó una recomendación sobre el tratamiento regulatorio de los cargos de terminación fijos y móviles, en el cual reconoce que a pesar que en la mayoría de los Estados Miembros se aplica alguna forma de orientación a costos para la determinación de los cargos de terminación, existe una amplia variedad de herramientas de costeo elegidas y de prácticas para la implementación de tales herramientas, lo que lleva a diferencias considerables en los valores de los cargos de terminación existentes en los diferentes Estados Miembros de la Unión.

Con el fin de lograr la armonización en el cálculo de los cargos de terminación, se recomienda a los reguladores nacionales (NRAs) la utilización de una metodología de costos incrementales de largo plazo (LRIC) y de un modelo “bottom-up” que considere las alternativas tecnológicas eficientes disponibles en la actualidad: Red núcleo, tanto para las redes fijas como para las móviles, basada

en redes de nueva generación (IP-based), y red de acceso, en el caso de las redes móviles, basada en una combinación de tecnologías 2G y 3G. Así mismo, se establece que las tarifas de terminación deben ser simétricas en el mediano y largo plazo, ya que únicamente estarían justificadas las asimetrías durante un periodo transitorio en el cual los operadores entrantes deben alcanzar una escala mínima eficiente que les permita reducir sus costes unitarios de producción.

Adicionalmente, la Comisión Europea ha anunciado planes para estudiar si el bloqueo de servicios de VoIP por parte de los operadores móviles es contrario a las leyes de competencia de la Unión Europea. VON (Voice on the Net), el organismo de la industria de VoIP, dice que el bloqueo de dichos servicios es perjudicial para los consumidores, y ha solicitado la adopción de legislación que permita el acceso a los mismos desde cualquier red pública.

Por su parte, el Grupo de Reguladores Europeos (ERG)<sup>10</sup> ha centrado su actividad en los siguientes temas de estudio: el dividendo digital, Redes de Nueva Generación (NGN); Accesos de Nueva Generación (NGA), incluyendo productos pasivos, tales como acceso/compartición de ductos, acceso a fibra oscura y acceso al Backhaul, y productos activos, como el acceso al bitstream; mecanismos futuros de remuneración de NGN (Bill & Keep y otros); convergencia fijo móvil, tasas de terminación móvil, entre otros.

## Reino Unido

El regulador británico Ofcom, publicó el pasado 3 de agosto de 2009 dos nuevas consultas de revisión al proceso de portabilidad numérica<sup>11</sup> en el Reino Unido, una enfocada a la portabilidad en redes móviles y otra al esquema de enrutamiento de llamadas a números portados, las cuales fueron abiertas con fecha límite 26 de octubre. En dichas consultas se traen como temas a considerar la opción de pasar a un procedimiento liderado por el receptor del número, disminuir el tiempo de portación a 1 día o incluso 2 horas dependiendo del análisis costo beneficio que se adelante, y la habilitación de una base de datos centralizada para el enrutamiento directo de las llamadas a redes móviles.

Por otra parte, Ofcom publicó una consulta relativa a la protección al consumidor durante la migración a redes de nueva generación (NGN) y al papel del regulador en un contexto de adopción

---

<sup>9</sup> IHS Global Insight. Laying Dow the Law: Telecoms Regulation and the European Union. 22 de Septiembre de 2009.

<sup>10</sup> El Grupo de Reguladores Europeos ha sido establecido por la Comisión Europea para incentivar la cooperación y la coordinación entre las autoridades regulatorias nacionales y la Comisión misma, con el fin de promover el desarrollo del mercado interno y la aplicación consistente en todos lo Estados Miembros de las Directivas del nuevo marco regulatorio.

masiva de las mismas. Adicionalmente, dicho regulador planea realizar una revisión de los mercados de acceso de banda ancha y acceso local en el futuro cercano. Otras actividades del regulador británico se refieren a:

- Número de tres dígitos para servicios de salud que no sean emergencias.
- Revisión del mercado mayorista de servicios de banda angosta fija
- Revisión de los cargos de terminación de llamadas móviles de voz

## España

En España, el regulador CMT (Comisión de Mercado de las Telecomunicaciones), en el marco de la Recomendación de la Comisión Europea adoptada el 17 de diciembre de 2007 relativa a los mercados pertinentes de productos y servicios dentro del sector de comunicaciones electrónicas que pueden ser objeto de regulación ex ante, ha continuado con el seguimiento de algunos mercados durante el 2009, a saber:

- Revisión del mercado de los servicios de tránsito en la red pública de telefonía fija.
- Definición y análisis del mercado del conjunto mínimo de líneas alquiladas y del mercado de segmentos de terminación de líneas arrendadas al por mayor.
- Definición y análisis de los mercados de segmentos troncales de líneas arrendadas al por mayor.

Por otra parte, la CMT ha abierto una consulta pública sobre la determinación de un “glide path”<sup>12</sup> para la fijación de los precios de interconexión de terminación de voz en las redes móviles de los operadores declarados con poder significativo de mercado”.

## 4.4 América

La Comisión Interamericana de Comunicaciones – CITEL<sup>13</sup> en la XIV Reunión del Comité Consultivo Permanente I (CCP I) llevada a cabo del 5 al 8 de mayo de 2009, emitió una serie de resoluciones relativas a los siguientes temas:

---

<sup>11</sup> Routing calls to ported telephone numbers y Mobile number portability.

<sup>12</sup> Marcos plurianuales de evolución de precios



- Arquitectura Funcional de Televisión por Protocolo Internet (IPTV)
- Gestión de Identidad en las Redes de Nueva Generación (IdM)
- Servicios de Roaming Internacional en las Américas
- Conectividad Internacional a Internet (IIC) y puntos de intercambio de Internet (IXP)
- Portal para compartir información sobre temas de fraude y seguridad en redes en las Américas
- Apoyo al proyecto de creación de la “Red de Telesalud de las Américas”
- Sistema de información sobre cobertura móvil en las Américas

El Plan de Trabajo<sup>14</sup> del CCP I para los años 2009 y 2010 incluye temas relativos a IPTV, IdM, Redes de Nueva Generación, tecnologías de acceso a Banda Ancha, tecnologías de comunicación sobre líneas eléctricas de potencia, roaming internacional, ciberseguridad, marco regulatorio y políticas de convergencia, fraude en telecomunicaciones, Portabilidad Numérica y Numeración Electrónica (ENUM).

De otro lado, en la XII Cumbre Regulatel<sup>15</sup>-AHCJET<sup>16</sup>, llevada a cabo el 9 y 10 de julio de 2009, los temas centrales de discusión giraron en torno a la regulación en un mundo IP, la gobernanza de Internet, la gestión del espectro en un contexto convergente y el dividendo digital.

Adicionalmente, Regulatel celebró su XII Plenaria y la VIII Cumbre de reguladores de Europa y América Latina los días 14, 15 y 16 de Octubre, teniendo como tema central: “Construyendo el Futuro de Banda Ancha: Estrategias Regulatorias, Opciones Tecnológicas, y Modelos de Negocios para Acrecentar la Banda Ancha en Ambiente Competitivo”.

## Estados Unidos

La FCC<sup>17</sup> ha iniciado un proceso de solicitud de información sobre como los costos de backhaul afectan la implementación de soluciones de banda ancha. Adicionalmente, se ha comprometido a

---

<sup>13</sup> CITELE, entidad de la Organización de los Estados Americanos. es el foro principal de telecomunicaciones de la región donde los gobiernos y el sector privado se reúnen para coordinar los esfuerzos regionales para desarrollar la Sociedad Global de la Información. Participan 35 Estados miembros y más de 200 miembros asociados.

<sup>14</sup> CCP.I-TEL/doc. 1703/09

<sup>15</sup> REGULATEL es el Foro Latinoamericano de Entes Reguladores de Telecomunicaciones constituido con el propósito de fomentar la cooperación y coordinación de esfuerzos y promover el desarrollo de las telecomunicaciones en América Latina. Este foro esta conformado por veinte entes reguladores de América Latina.

<sup>16</sup> AHCJET es la Asociación Iberoamericana de Centros de Investigación y Empresas de Telecomunicaciones, institución privada sin ánimo de lucro, creada en 1982 y conformada por más de 50 empresas operadoras de telecomunicaciones en 20 países de América Latina y España.

examinar los cargos de interconexión. Estos dos temas son fundamentales en la estructura de precios de la industria y en la forma como los ingresos se distribuyen entre los operadores (carriers). Este es el primer paso en un proceso que debería cambiar fundamentalmente la estructura de precios de la industria en dicho país<sup>18</sup>.

## México

En México, la Comisión Federal de Telecomunicaciones (Cofetel), a fin de fomentar la convergencia plena, planea emitir las Reglas de Provisión que otorgarán certeza jurídica en el sector para fomentar el ingreso de los Operadores Móviles Virtuales (OMV) al mercado. Estas reglas de provisión contemplarán derechos y obligaciones de los concesionarios y las comercializadoras, basados en aspectos como la no discriminación, la portabilidad y la responsabilidad ante los usuarios. De acuerdo con la normatividad mexicana, los OMV son revendedores que compran minutos o capacidad a precios de mayoristas a los concesionarios de Redes Públicas de Telecomunicaciones y revenden los servicios a precios de minoristas.<sup>19</sup>

Durante el año 2009, Cofetel emitió también resoluciones relativas al Plan Técnico Fundamental de Interconexión e Interoperabilidad<sup>20</sup>, y a las Reglas del Registro Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil<sup>21</sup>.

## Chile

En Chile la Subsecretaría de Telecomunicaciones (Subtel) anunció que a fines de 2010 se implementará la portabilidad numérica fija y móvil y confirmó que el Gobierno dará urgencia al Proyecto de Ley de Internet y Neutralidad de Red que se tramita en el Senado<sup>22</sup>, para consagrar los derechos de los usuarios a navegar libremente sin bloqueos ni discriminación de contenidos por parte de los proveedores de Internet, además de poder reclamar por calidad de servicio. Por otra parte, el Gobierno decretó una disminución en los cargos de acceso de las redes móviles que representa una reducción de 44.6% respecto de los cargos vigentes<sup>23</sup>.

---

<sup>17</sup> Federal Communication Commission

<sup>18</sup> IHS Global Insight. United States: AT&T's Google Voice Complaint Highlights Rural Access Charge Mechanism. Octubre 9 de 2009

<sup>19</sup> [http://www.cft.gob.mx/wb/Cofetel\\_2008/232009](http://www.cft.gob.mx/wb/Cofetel_2008/232009)

<sup>20</sup> [http://www.cft.gob.mx/work/sites/Cofetel\\_2008/resources/LocalContent/7656/1/P\\_EXT\\_030209\\_13.pdf](http://www.cft.gob.mx/work/sites/Cofetel_2008/resources/LocalContent/7656/1/P_EXT_030209_13.pdf)

<sup>21</sup> [http://www.cft.gob.mx/work/sites/Cofetel\\_2008/resources/LocalContent/7991/1/P\\_EXT\\_020409\\_29.pdf](http://www.cft.gob.mx/work/sites/Cofetel_2008/resources/LocalContent/7991/1/P_EXT_020409_29.pdf)

<sup>22</sup> [http://www.subtel.cl/prontus\\_subtel/site/artic/20090922/pags/20090922194114.html](http://www.subtel.cl/prontus_subtel/site/artic/20090922/pags/20090922194114.html)

<sup>23</sup> [http://www.subtel.cl/prontus\\_subtel/site/artic/20090122/pags/20090122174501.html](http://www.subtel.cl/prontus_subtel/site/artic/20090122/pags/20090122174501.html)

## Perú

Osiptel, el organismo regulador de las telecomunicaciones en Perú, ha realizado entre otras las siguientes actividades regulatorias a lo largo del 2009: Revisión del Cargo de Interconexión Tope por Terminación de Llamadas en las Redes de los Servicios Móvil, así como la expedición del reglamento de la portabilidad numérica.

## Ecuador

En Ecuador, el Consejo Nacional de Telecomunicaciones (Conatel) ha incluido los siguientes temas dentro de su agenda regulatoria 2009:

- Regulación para los centros de acceso a la información y aplicaciones disponibles en la red de Internet (Cibercafés).
- Regulación del procedimiento de empadronamiento de abonados del servicio móvil avanzado (SMA) y registro de terminales perdidos, robados o hurtados.
- Reglamento de uso compartido de infraestructura.
- Normativa sobre los parámetros de calidad para la provisión del servicio de valor agregado de Internet.
- Regulaciones varias relativas a la implementación de la portabilidad numérica en telefonía móvil: cargo por tráfico en tránsito para la aplicación de la portabilidad, determinación de la garantía económica para la aplicación de la portabilidad numérica, formato de solicitud de portabilidad
- Apertura de un número especial de abonado de emergencia para brindar un servicio de asistencia a la niñez y la adolescencia.
- Reforma a la norma para la implementación y operación de sistemas de modulación digital de banda ancha

## Brasil

Anatel, la Agencia Nacional de Telecomunicaciones de Brasil, aprobó en octubre de 2009 el Plan de Metas para la Universalización del Servicio Telefónico Fijo Conmutado en Localidades con Menos de Cien Habitantes (PMU II) y la Regulación de Monitoreo y Control de las Obligaciones de Universalización. Así mismo, aprobó la Norma sobre la Metodología de Cálculo de Costo Medio Ponderado de Capital (CMPC).

## 5 BALANCE REGULATORIO AÑO 2009

En el mes de diciembre de 2008 y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 6 del Decreto 2696 de 2004, la Comisión publicó la versión final de la Agenda Regulatoria 2009, la cual incluía 14 proyectos enmarcados en los temas estratégicos definidos por la Entidad.

Para el análisis de la ejecución de la Agenda Regulatoria 2009, se pueden agrupar los proyectos en 2 categorías: i) Proyectos concluidos durante el año 2009, y ii) Proyectos que se integran a la Agenda Regulatoria 2010.

En el primer grupo de proyectos concluidos durante el año 2009 se encuentran los siguientes:

- *Medidas regulatorias para generación de ofertas mayoristas*
- *Cargos de Acceso para Telecomunicaciones Sociales*
- *Numeración para la telefonía nomádica*
- *Metodología para la aplicación de la prueba de imputación*
- *Condiciones regulatorias para el intercambio de mensajes SMS y MMS*
- *Regulación para la numeración de códigos cortos para el envío de mensajes SMS y MMS*
- *Aspectos regulatorios asociados a la ciberseguridad, con énfasis en redes inalámbricas*
- *Nuevo marco tarifario para los servicios de TPBC*

En el segundo grupo de proyectos, se consideran aquéllos proyectos que si bien fueron iniciados en el año 2009, por su alcance o su fecha de finalización deben también ser incluidos en la Agenda Regulatoria 2010:

- *Definición de mercados relevantes y posición dominante en mercados convergentes de telecomunicaciones en Colombia:* En desarrollo de este proyecto, la Comisión expidió la Resolución CRT 2058 de 2009, a través de la cual se establecieron los criterios y las condiciones para determinar los mercados relevantes y la existencia de posición dominante en los mismos. Así mismo, con base en los lineamientos establecidos en dicha resolución, esta Entidad expidió resoluciones<sup>24</sup> en las cuales planteó diferentes medidas pro competitivas en relación con los mercados analizados. Es así como si bien han sido llevadas

a cabo las acciones antes citadas, se observó la necesidad de continuar adelantando actividades complementarias, particularmente frente a análisis adicionales relativos al mercado voz saliente móvil y al servicio portador nacional para los fines regulatorios pertinentes, por lo que se hace necesario que dicho proyecto regulatorio continúe hasta el segundo trimestre de 2010, conforme se indica más adelante.

- *Regulación de redes en convergencia:* En Junio de 2009 la CRC publicó la propuesta regulatoria para comentarios del sector, y la Sesión de Comisión del 9 de julio de 2009 aprobó suspender la expedición de la nueva regulación de redes en convergencia, acogiendo las solicitudes presentadas por el sector, con ocasión del nuevo marco legal del sector (Ley 1341 de 2009). A partir de las disposiciones de la Ley se vienen adelantando análisis sobre el nuevo alcance del proyecto, incluyendo la visión internacional en la materia, por lo cual el mismo será desarrollado tanto en los últimos meses del año 2009 como a lo largo del año 2010 en los términos planteados en este documento.
- *Portabilidad Numérica:* Durante el año 2009 se viene desarrollando la consultoría “Análisis de condiciones para la implementación y desarrollo regulatorio de la portabilidad numérica en Colombia”. Adicionalmente, en Septiembre de 2009 se publicó para comentarios del sector el documento “Análisis para la implementación de la Portabilidad Numérica en Colombia – Planteamientos generales sobre esquemas de implementación”. El pasado 14 de diciembre de 2009 se publicó la propuesta regulatoria del proyecto en cuestión, de manera tal que se expedirá la regulación pertinente conforme el cronograma específico del proyecto publicado por esta Entidad según lo previsto en la Ley 1245 de 2008.
- *Impacto del marco regulatorio:* El proyecto regulatorio planteado tiene como finalidad elaborar un estudio integral tanto cualitativo como cuantitativo del impacto del marco regulatorio expedido por la CRC en el período 2006-2008, conforme lo establecido en el Decreto 2696 de 2004. Su finalización está planteada para el primer trimestre del año 2010.

---

<sup>24</sup> Resoluciones CRT 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2152, 2171 y 2172 de 2009.

- *Compilación normativa:* A partir del desarrollo de las diferentes iniciativas de carácter regulatorio adelantadas por la Comisión hasta el año 2008, así como aquéllas que se finalizaron en el año 2009, este proyecto tiene como objeto realizar la compilación de la regulación en materia de telecomunicaciones, de tal forma que se facilite su acceso a todos los agentes interesados en la materia<sup>23</sup>. Su finalización se ha programado para el primer trimestre del año 2010.
- *Metodología de Medición del NSU de los servicios de TPBCL y TPBCLE:* El proyecto está orientado a modificar la responsabilidad de medición del NSU de los operadores de los servicios de Telefonía Pública Básica Conmutada Local –TPBCL- y de Telefonía Pública Básica Conmutada Local Extendida –TPBCLE-, en el sentido de que dicha medición quede a cargo de la Comisión a partir del año 2010, estableciendo la metodología aplicable para llevar a cabo dicha medición. A través de la consultoría adjudicada con tal finalidad, se vienen revisando, ajustando y actualizando las metodologías para medición del indicador NSU para los servicios de TPBCL y TPBCLE, previéndose la culminación del proyecto en el primer trimestre del año 2010.

Adicionalmente, durante el año 2009 se vienen desarrollando o han sido finalizados los siguientes proyectos, que no estaban incluidos en la Agenda Regulatoria:

- *Revisión de los indicadores de calidad para el servicio de acceso a Internet a través de redes móviles:* El objetivo general planteado para este estudio es investigar las condiciones técnicas requeridas para la prestación con calidad del servicio de acceso a Internet a través de redes móviles con el objeto de determinar la pertinencia de establecer en la regulación criterios asociados a la medición de indicadores sobre el particular. El estudio respectivo ha sido desarrollado por la CRC y cuyos resultados preliminares serán publicados antes de finalizar el año 2009 para comentarios del sector. Si bien este análisis hace parte del proyecto de calidad de los servicios que hace parte de la agenda regulatoria cuya finalización se ha estimado para finales de 2010, se prevé tomar una decisión sobre este tema en particular en el segundo trimestre del año.
- *Revisión de la definición de Banda Ancha para Colombia:* El objetivo general de este proyecto es revisar las características asociadas a la definición de banda ancha para el acceso a Internet en Colombia. El pasado 9 de diciembre de 2009 se publicó la propuesta

regulatoria correspondiente para comentarios del sector y se prevé tomar una decisión sobre el particular en el primer trimestre del año 2010.

- *Efectos de las tecnologías de la información y las comunicaciones sobre el medio ambiente*: La presente iniciativa busca estudiar los diferentes componentes de este impacto y, a partir de ellos, determinar elementos a ser tenidos en cuenta en una estrategia orientada a sensibilizar a los diferentes agentes del sector, crear condiciones regulatorias favorables y elaborar planes de acción para minimizar el mismo. El estudio finalizó en el último trimestre del año 2009 y cuyos resultados serán tenidos en cuenta por la Comisión en las iniciativas que se lleguen a adelantar sobre el particular en el futuro.
- *Análisis regulatorio del sistema de comunicación para personas con limitación auditiva*: El estudio comprendió la realización de un análisis técnico/económico que permitiera conocer las alternativas de comunicación disponibles para personas con limitaciones auditivas, así como las posibles diferencias existentes en comparación con aquellos servicios a los que accede una persona oyente, con el objeto de efectuar un diagnóstico y una serie de recomendaciones al Ministerio de Comunicaciones. El proyecto se concluyó en el mes de julio de 2009. Adicionalmente, debe mencionarse que a través de la Resolución CRC 2239 de 2009 se establecieron algunas medidas regulatorias orientadas a establecer condiciones de acceso a los servicios de los centros de atención de emergencias por parte de personas con limitación auditiva.
- *Revisión integral del régimen de protección de los derechos de los usuarios*: El proyecto ha sido planeado para su ejecución en 2 fases: La fase I, actualmente en desarrollo, tiene por objeto determinar las vigencias de las disposiciones contenidas en el actual régimen de protección al usuario con ocasión de lo previsto en la Ley 1341 de 2009, la cual será culminada en el primer trimestre de 2010, y la fase II la cual tiene como objetivo ajustar a la normatividad vigente el Régimen de Protección de los Derechos de los Usuarios de conformidad con el marco y el contexto de TIC establecido en la Ley 1341 de 2009, teniendo en cuenta la connotación establecida en la misma respecto de los usuarios de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones (TIC) en un ambiente de convergencia de redes y servicios, la cual se desarrollará durante los siguientes trimestres del mismo año.

- *Glosario de términos relativos a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones:* Se plantea adicionar este proyecto para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley 1341 de 2009, teniéndose previsto que sus resultados se encuentren disponibles en el primer trimestre de 2010.
- *Modificación de la Resolución CRT 2030 de 2008:* El objetivo del proyecto es establecer el efecto de la Ley 1341 de 2009, respecto de la regulación que define el Esquema de Control de Gestión y Resultados para las empresas de TPBC. Para el efecto, la CRC publicó para comentarios del sector la propuesta regulatoria el pasado 7 de diciembre de 2009, a partir de la cual se prevé la finalización del proyecto durante el primer trimestre de 2010.
- *Revisión de la regulación tarifaria de TPBC:* El objetivo del proyecto es establecer el efecto de la Ley 1341 de 2009, respecto de la regulación tarifaria del servicio de PBC. Para el efecto, la CRC publicó para comentarios del sector la propuesta regulatoria el pasado 24 de noviembre de 2009, a partir del cual se prevé la finalización del proyecto durante el primer trimestre de 2010.

## 6 PROYECTOS REGULATORIOS 2010

La estructuración de la Agenda Regulatoria 2010 considera los lineamientos de política del Gobierno Nacional, las funciones otorgadas a la Comisión de Regulación de Comunicaciones por la Ley 1341 de 2009, las tendencias internacionales en materia regulatoria, así como la realidad del país y del sector de las TIC en un ambiente de convergencia y de competencia.

En primer lugar, con el ánimo de dar continuidad al ejercicio regulatorio de la CRC, se tendrán en cuenta todos aquéllos proyectos e iniciativas que actualmente se encuentran en curso y que, de acuerdo con el cronograma actualizado<sup>25</sup>, su finalización está proyectada para el año 2010. Tal es el caso de los proyectos relativos a:

- *Definición de mercados relevantes y posición dominante en mercados convergentes de telecomunicaciones en Colombia:* El cual incluye dos proyectos en curso que se tiene

---

<sup>25</sup> Documento Modificación Agenda Regulatoria 2009. CRC. Octubre 2009.



previsto finalizar durante el segundo trimestre del año 2010, conforme se indica en el cuadro resumen en la parte final del presente documento.

- *Análisis de medidas regulatorias adicionales para el mercado de voz saliente móvil:* Se continuará con el análisis del problema de competencia identificado en el mercado minorista voz saliente móvil y la eventual adopción de medidas regulatorias adicionales con el fin de promover una mayor de competencia en el mercado.
- *Análisis de competencia del servicio portador con área de cubrimiento nacional:* El cual tiene como propósito realizar un diagnóstico sobre el nivel de competencia por rutas del servicio portador con área de cubrimiento nacional, a efectos de identificar posibles problemas sobre el mismo y proponer eventuales medidas regulatorias ex ante para corregirlos.

Al respecto, debe precisarse que el desarrollo de estos proyectos se lleva a cabo sin perjuicio de otras actividades regulatorias que surjan a partir del monitoreo permanente que realiza la Comisión frente a los mercados relevantes y respecto de las decisiones adoptadas hasta la fecha por parte de esta Entidad, con base en las facultades otorgadas a la Comisión en la Ley 1341 de 2009.

- *Implementación de la Portabilidad numérica:* Este proyecto incluye la determinación de las condiciones técnicas, económicas y del proceso de portación para la aplicación de la portabilidad numérica en Colombia, así como la implementación de la misma por parte de los operadores en el país, de acuerdo con el alcance y fases de implementación definidos en la regulación, teniendo en cuenta lo previsto en la Ley 1245 de 2008.
- *Regulación de redes en convergencia:* Con base en los lineamientos establecidos en la Ley 1341 de 2009, se decidió ampliar el alcance inicial del proyecto que venía adelantando esta Comisión conforme se indicó anteriormente, de tal manera que contemple diferentes aspectos técnicos relativos a la convergencia de redes para la prestación de múltiples servicios integrados, que permitan desarrollar una amplia oferta de aplicaciones/contenidos/servicios, siendo la voz uno más de ellos. En este contexto el proyecto incluirá temas relativos a la interconexión de proveedores de redes de

telecomunicaciones y la coexistencia de redes actuales con redes NGN, así como otros aspectos tales como:

- *Revisión de Planes Técnicos Básicos:* La convergencia y la migración de las redes de telecomunicaciones a NGN plantea la necesidad de evaluar posibles revisiones a aspectos técnicos establecidos para la interconexión de redes, tales como señalización, enrutamiento, sincronización, entre otros, en el marco de las funciones que en esta materia le otorga la citada Ley a la CRC en su Artículo 22 Numeral 7.
- *Condiciones técnicas para el acceso a las redes por parte de los proveedores de contenidos y aplicaciones:* Este componente busca establecer los lineamientos, características y elementos constitutivos del Anexo Técnico de la Oferta Básica de Interconexión –OBI- para el acceso a las redes por parte de los proveedores de contenidos y aplicaciones, adicionando dichos elementos al Régimen Unificado de Interconexión –RUDI-.
- *Acceso a la infraestructura de terceros:* El Artículo 22 Numeral 5 de la Ley 1341 de 2009, le otorga a la CRC la función de definir las condiciones en las cuales podrán ser utilizadas infraestructuras y redes de otros servicios en la prestación de servicios de telecomunicaciones, bajo un esquema de costos eficientes. En este sentido, esta iniciativa pretende definir dichas condiciones de utilización de la infraestructura por parte de los operadores de telecomunicaciones, incluida la remuneración de la misma a costos eficientes.
- *Gestión de recursos de identificación para redes de nueva generación:* En el contexto de la convergencia de redes y de las funciones otorgadas a la CRC por la Ley 1341 de 2009 en su Artículo 22 Numeral 12, relativas a la regulación y administración de los recursos de identificación utilizados en la provisión de redes y servicios, se deben estudiar temas tales como Gestión de la Identidad en las Redes de Nueva Generación (IdM)<sup>26</sup>, Numeración Electrónica (ENUM)<sup>27</sup>, y otros elementos identificadores de redes.

---

<sup>26</sup> Gestión de Identidad (IdM) para las telecomunicaciones. Se entiende por IdM la "gestión, por parte de los proveedores, de atributos confiados a una entidad tal como un abonado, un dispositivo o un proveedor". Esta gestión de identidades digitales no indica ninguna validación positiva de una persona. UIT.

<sup>27</sup> Electronic Numbering Mapping (ENUM) es un protocolo de Internet estandarizado por la Internet Engineering Task Force (IETF) que permite la convergencia entre las redes tradicionales y el Internet. ENUM permite utilizar todos los servicios (telefonía fija, telefonía móvil, e-mail, SMS, Web, mensajería instantánea, etc.) mediante un identificador único: el número telefónico. El protocolo ENUM correlaciona los números de los planes de numeración nacionales conformes con la

- *Impacto del marco regulatorio:* El proyecto planteado tiene como finalidad elaborar un estudio integral tanto cualitativo como cuantitativo del impacto del marco regulatorio expedido por la Comisión en el período 2006-2008, según lo previsto en el Decreto 2696 de 2004.
- *Revisión integral del régimen de protección de los derechos de los usuarios:* Este proyecto ha sido planeado para su ejecución en 2 fases: La fase I, actualmente en desarrollo, tiene por objeto determinar las vigencias de las disposiciones contenidas en el actual régimen de protección al usuario con ocasión de lo previsto en la Ley 1341 de 2009, y la fase II, la cual tiene como objetivo ajustar a la normatividad vigente el Régimen de Protección de los Derechos de los Usuarios de conformidad con el marco y el contexto de TIC establecido en la Ley 1341 de 2009, teniendo en cuenta la connotación establecida en la misma respecto de los usuarios de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones (TIC) en un ambiente de convergencia de redes y servicios, donde la infraestructura de telecomunicaciones es la plataforma sobre la cual se desarrollarán múltiples aplicaciones/contenidos/servicios y donde el proveedor del servicio puede ser diferente del dueño de la infraestructura, por lo que se hará necesario diferenciar claramente las responsabilidades, derechos y obligaciones de cada uno de los nuevos agentes de la cadena de valor.
- *Compilación normativa:* El objetivo del proyecto se orienta a facilitar a los diferentes agentes interesados, el acceso a las disposiciones vigentes en materia de regulación de telecomunicaciones, mediante la expedición de una resolución en la que se compile la normatividad vigente y que contenga toda la regulación que expida la CRC con fundamento en sus facultades legales.
- *Metodología de Medición del NSU de los servicios de TPBCL y TPBCLE:* El proyecto regulatorio tiene por objetivo definir una propuesta regulatoria que garantice una metodología actualizada de medición del NSU de los servicios de TPBCL y TPBCLE, de modo

---

Recomendación UIT E.164 (Plan Internacional de Numeración de las Telecomunicaciones Públicas) de la UIT-T con los identificadores de recursos uniformes (URI) almacenados en las bases de datos jerárquicas y físicamente distribuidas del Sistema de Nombres de Dominio o DNS definido en la RFC 3761 de la IETF.

tal que se pueda analizar la calidad percibida por los usuarios respecto de la prestación de dichos servicios.

En segundo lugar, se proponen las siguientes iniciativas regulatorias para el año 2010:

- *Comercialización de redes y servicios:* Esta iniciativa regulatoria tiene como fin establecer el régimen de comercialización de redes y servicios de telecomunicaciones, de acuerdo con las facultades otorgadas a la CRC en el artículo 22 numeral 11 de la Ley 1341 de 2009.
- *Oferta mayorista y provisión de elementos de red desagregados:* Este proyecto busca definir las condiciones de la oferta mayorista y la provisión de elementos de red desagregados, en el marco de los lineamientos de política establecidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de forma tal que se garantice la remuneración de los costos eficientes de la infraestructura y los incentivos adecuados a la inversión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 11 artículo 22 de la Ley 1341 de 2009.
- *Calidad de Servicios (QoS) de telecomunicaciones:* Esta iniciativa regulatoria tiene por objeto la determinación y/o actualización de los parámetros de calidad asociados a diferentes servicios, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1341 de 2009 en su artículo 22 numeral 3 y en consonancia con la convergencia tecnológica. Uno de los temas que hacen parte constitutiva de este proyecto está relacionado con la revisión de los indicadores de calidad para el acceso a Internet a través de redes móviles, estudio que ha sido desarrollado por la CRC y cuyos resultados preliminares serán publicados antes de finalizar el año 2009 para comentarios del sector, para lo cual se prevé tomar una decisión sobre este tema en particular en el segundo trimestre de 2010.
- *Definición de criterios de eficiencia y medición de indicadores sectoriales:* De acuerdo con el artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, en su numeral 3 se establece que la CRC determinará los criterios de eficiencia y la medición de indicadores sectoriales para avanzar en la sociedad de la información, lo cual se cumplirá a través de este proyecto.
- *Revisión régimen de reporte de información:* Proyecto regulatorio que busca revisar y actualizar el suministro de información por parte de los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones a la CRC para el cumplimiento de sus funciones, en virtud de lo

establecido en el numeral 19 del artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, bajo principios de simplificación y normalización.

- Asuntos regulatorios en materia postal:* Esta iniciativa regulatoria tiene como fin el análisis de las características y estructura del mercado de los servicios postales en Colombia, la revisión de las tendencias internacionales del sector postal y la identificación de las mejores prácticas regulatorias en la materia, así como la definición de la tarifa mínima de los servicios de mensajería expresa que tengan como fin la distribución de objetos postales masivos, de acuerdo con lo establecido en el párrafo del artículo 12 del texto conciliado del Proyecto de Ley 384 de 2009 Cámara y 01 de 2008 Senado, por medio de la cual se establece el Régimen de los Servicios Postales y se dictan otras disposiciones.

Con fundamento en lo expuesto previamente, a continuación se presenta el cuadro resumen de los proyectos que hacen parte de la Agenda Regulatoria de la CRC para el año 2010.

	Proyecto	Subproyecto	Objetivo del Proyecto	Objetivo estratégico	Fecha de publicación para discusión	Fecha máxima de terminación
i	Definición de mercados relevantes y posición dominante en mercados convergentes de telecomunicaciones en Colombia*	Análisis de medidas regulatorias adicionales para el mercado de voz saliente móvil	Análisis del problema de competencia identificado en el mercado minorista voz saliente móvil y la eventual adopción de medidas regulatorias adicionales con el fin de promover una mayor de competencia en el mercado	1. Prevenir y corregir las fallas de mercado y garantizar condiciones competitivas	IV Trimestre 2009	I Trimestre 2010
		Análisis de competencia del servicio portador con área de cubrimiento nacional	Diagnóstico sobre el nivel de competencia por rutas del servicio portador con área de cubrimiento nacional, a efectos identificar posibles problemas sobre el mismo y proponer eventuales medidas regulatorias ex ante para corregirlos		I Trimestre 2010	II Trimestre 2010
ii	Implementación de la portabilidad numérica	Fase I	Definir las condiciones económicas, técnicas y operativas de la portabilidad y coordinar el proceso de implementación de la PN en el país	1. Desarrollar normas claras para garantizar los derechos de los usuarios, la calidad en la prestación de los servicios de comunicaciones	IV Trimestre 2009	I Trimestre 2010
		Fase II	Coordinar el proceso de implementación de la PN en el país			En los términos de la regulación, dentro del marco de la Ley 1245 de 2008**

	Proyecto	Subproyecto	Objetivo del Proyecto	Objetivo estratégico	Fecha de publicación para discusión	Fecha máxima de terminación
iii	Impacto del marco regulatorio	Estudio integral tanto cualitativo como cuantitativo del impacto del marco regulatorio expedido por la CRC		1. Promover la competencia y la inversión en el sector de comunicaciones	I Trimestre 2010	I Trimestre 2010
iv	Compilación normativa	Compilación de la regulación vigente		1. Consolidar un marco regulatorio acorde con la convergencia y atendiendo las necesidades de la sociedad de la información	I Trimestre 2010	I Trimestre 2010
v	Metodología de medición del NSU de TPBCL y TPBCLE	Establecer la metodología aplicable para llevar a cabo la medición del NSU de TPBCL y TPBCLE.		1. Desarrollar normas claras para garantizar los derechos de los usuarios, la calidad en la prestación de los servicios de comunicaciones	IV Trimestre 2009	I Trimestre 2010
vi	Definición de criterios de eficiencia y medición de indicadores sectoriales	Definir criterios de eficiencia y revisar la pertinencia de los indicadores sectoriales existentes para avanzar en la sociedad de la información		1. Contribuir a la generación y divulgación de información sectorial	II Trimestre 2010	III Trimestre 2010
vii	Revisión reporte de información	Revisar y actualizar el suministro de información a la CRC por parte de los operadores de telecomunicaciones.		1. Contribuir a la generación y divulgación de información sectorial	II Trimestre 2010	III Trimestre 2010
viii	Regulación de redes en convergencia	Regulación de redes en convergencia	Analizar y definir las características técnicas en materia de interconexión, acceso y uso a la infraestructura necesaria para la prestación de servicios en un ambiente de convergencia tecnológica.	1. Consolidar un marco regulatorio acorde con la convergencia y atendiendo las necesidades de la sociedad de la información 2. Asegurar el acceso y uso eficiente de toda la infraestructura para el desarrollo de las TIC	III Trimestre 2010	IV Trimestre 2010
		Revisión de Planes Técnicos Básicos	Revisiones a aspectos técnicos establecidos para la interconexión de redes, tales como señalización, enrutamiento, sincronización, entre otros.	1. Consolidar un marco regulatorio acorde con la convergencia y atendiendo las necesidades de la sociedad de la información	II Trimestre 2010	III Trimestre 2010

	Proyecto	Subproyecto	Objetivo del Proyecto	Objetivo estratégico	Fecha de publicación para discusión	Fecha máxima de terminación
		Gestión de recursos de identificación para redes de nueva generación	Estudiar temas tales como Gestión de la Identidad en las Redes de Nueva Generación (IdM), Numeración Electrónica (ENUM), y otros elementos identificadores de redes.	1. Consolidar un marco regulatorio acorde con la convergencia y atendiendo las necesidades de la sociedad de la información	II Trimestre 2010	III Trimestre 2010
		Acceso a la infraestructura de terceros	Definir las condiciones en las cuales podrán ser utilizadas infraestructuras y redes de otros servicios en la prestación de servicios de telecomunicaciones, bajo un esquema de costos eficientes.	1. Asegurar el acceso y uso eficiente de toda la infraestructura para el desarrollo de las TICs	III Trimestre 2010	IV Trimestre 2010
		Condiciones técnicas para el acceso a las redes por parte de los proveedores de contenidos y aplicaciones	Establecer los lineamientos, características y elementos constitutivos del Anexo Técnico de la Oferta Básica de Interconexión – OBI para el acceso a las redes por parte de los proveedores de contenidos y aplicaciones	1. Asegurar el acceso y uso eficiente de toda la infraestructura para el desarrollo de las TIC	III Trimestre 2010	IV Trimestre 2010
ix	Revisión integral del régimen de protección de los derechos de los usuarios	Fase I	Determinar la vigencia de las disposiciones del régimen actual frente a lo dispuesto en la Ley 1341 de 2009.	1. Desarrollar normas claras para garantizar los derechos de los usuarios, la calidad en la prestación de los servicios de comunicaciones	I Trimestre 2010	I Trimestre 2010
		Fase II	Revisar y adaptar el régimen de protección al usuario en un contexto de convergencia tecnológica y acceso y uso de las TIC, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1341 de 2009		III Trimestre 2010	IV Trimestre 2010
x	Comercialización de redes y servicios de telecomunicaciones	Establecer el régimen de comercialización de redes y servicios de telecomunicaciones		1. Asegurar el acceso y uso eficiente de toda la infraestructura para el desarrollo de las TIC 2. Prevenir y corregir las fallas de mercado y garantizar condiciones competitivas	III Trimestre 2010	IV Trimestre 2010

	Proyecto	Subproyecto	Objetivo del Proyecto	Objetivo estratégico	Fecha de publicación para discusión	Fecha máxima de terminación
xi	Oferta mayorista y de elementos de red desagregados	Definir las condiciones de la oferta mayorista y la provisión de elementos de red desagregados, en el marco de los lineamientos de políticas establecidos por el Ministerio de TIC		1. Asegurar el acceso y uso eficiente de toda la infraestructura para el desarrollo de las TIC 2. Prevenir y corregir las fallas de mercado y garantizar condiciones competitivas	III Trimestre 2010	IV Trimestre 2010
xii	Calidad de Servicios (QoS) para telecomunicaciones***	Determinar y/o actualizar los parámetros de calidad asociados a los diferentes servicios en un ambiente en convergencia		1. Desarrollar normas claras para garantizar los derechos de los usuarios, la calidad en la prestación de los servicios de comunicaciones	III Trimestre 2010	IV Trimestre 2010
xiii	Asuntos regulatorios en materia postal	Definición de la tarifa mínima para la distribución de objetos postales masivos en el servicio de mensajería expresa.		1. Prevenir y corregir las fallas de mercado y garantizar condiciones competitivas	II Trimestre 2010	II Trimestre 2010 ****
		Análisis de las características del mercado postal en Colombia, de las tendencias internacionales del mercado postal y de las mejores prácticas regulatorias.			III Trimestre 2010	IV Trimestre 2010
<p>* El desarrollo de estos proyectos se lleva a cabo sin perjuicio de otras actividades regulatorias que surjan a partir del monitoreo permanente que realiza la Comisión frente a los mercados relevantes y respecto de las decisiones adoptadas hasta la fecha por la Comisión, con base en las facultades otorgadas en la Ley 1341 de 2009.</p> <p>** La CRC determinará las fases y tiempos para la implementación de la portabilidad numérica considerando lo estipulado por la Ley 1245 de 2008 y los resultados de los estudios llevados a cabo para tal efecto.</p> <p>*** Hace parte integrante de este proyecto la revisión de los indicadores de calidad de acceso a Internet a través de redes móviles, en los términos indicados en el presente documento.</p> <p>**** La fecha planteada corresponde a la definición de la tarifa mínima de que trata el parágrafo del artículo 12 del texto conciliado del Proyecto de Ley Postal.</p>						

## 7 REFERENCIAS

- Agenda Regulatoria 2009, Diciembre de 2009. Comisión de Regulación de Comunicaciones.
- Ley 1341 de 2009,
- Documento CONPES 3620 *“Lineamientos de política para el desarrollo e impulso del comercio electrónico en Colombia”*, Noviembre de 2009. Departamento Nacional de Planeación.
- UIT - Seminarios / Grupos de estudio.
- Organización de Cooperación y de Desarrollo Económico (OECD).
- Comisión Europea.



- Grupo de Entidades Reguladoras Europeas (ERG).
- Asociación Iberoamericana de Centros de Investigación y Empresas de Telecomunicaciones (AHCJET).
- Foro Latinoamericano de Entes Reguladores de Telecomunicaciones (Regulatel).
- Autoridades regulatorias de Brasil, Chile, Ecuador, España, México, Perú y Reino Unido.